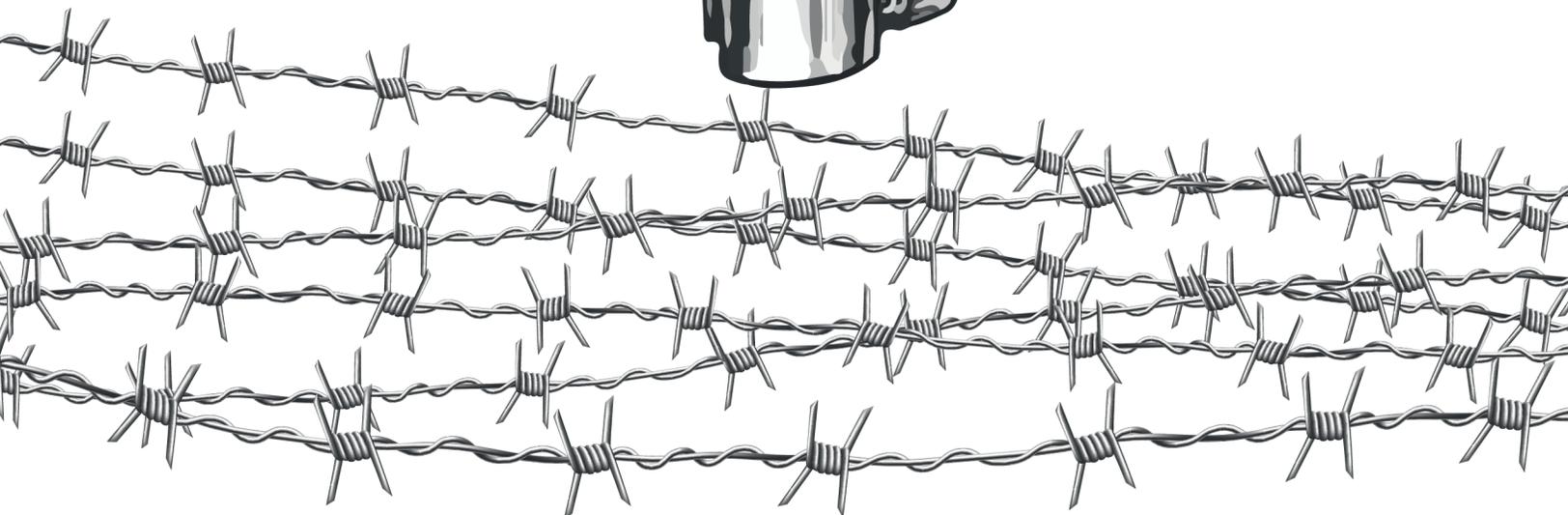


Informe

**La privación de la libertad y la imposición de la tortura
y tratos crueles inhumanos y degradantes
como mecanismo para generar terror en la población.**





Prisión arbitraria, traslado forzoso y la instauración de la tortura como una política estatal.

Con el inicio de las protestas sociales en abril de 2018 el Estado de Nicaragua reconfiguró sus políticas represivas hacia la población, aumentando las graves violaciones de derechos humanos a través de la implementación de un Estado totalitarista, terminando de anular la independencia de los Poderes del Estado y concentrándolos de forma absoluta en la pareja presidencial; por lo que en estos últimos cinco años se vivió un acelerado aniquilamiento de cualquier espacio democrático, de denuncia, de justicia o de rendición de cuenta; en este proceso la Policía Nacional abiertamente aceptó ser “Policía Sandinista”, plegada a los intereses políticos de la pareja presidencial, además se fortaleció de forma absoluta el control al legislativo, clave en la aprobación de leyes represivas y se caricaturizó el Poder Judicial, el cual se desprovino de toda independencia, imparcialidad, legalidad o constitucionalidad para cumplir con esta nueva política represiva, llegando incluso a cometer aberraciones tales como dictar resoluciones condenatorias sin un previo proceso, bastando solo la acusación o queja.

1.1. Breve perfilado y evolución de la tortura en el país.

El Estado inició esta instauración de un Estado de terror armando a civiles afines al partido de Gobierno, ex-militares, ex-policías y a algunos agentes extranjeros, creando así un tercer cuerpo armado denominado “fuerzas paraestatales” o como se le ha llamado desde el Estado “policías voluntarios”; a través de este nuevo cuerpo, desde abril a septiembre de 2018 privaron de la vida a más de 300 personas al tener “licencia” plena de usar armas de fuego indiscriminadamente y con garantías de impunidad; además de detener y torturar a personas manifestante. Paralelo a múltiples mecanismos de represión como la censura al periodismo, anulación de partidos políticos de oposición, desplazamiento forzado, “depura” en el Estado, entre otros, tomó fuerza y se impuso como uno de los pilares que perdura hasta el día de hoy el uso de la detención arbitraria, la criminalización y judicialización de personas consideradas opositores como uno de los mecanismos para sembrar el terror en la población y castigar a aquellas que no se alineen.

Como consecuencia directa de esta política de terror, desde el estallido social en 2018 el gobierno nicaragüense ha insistido en imputar e inculpar a las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, y personas manifestantes en general de realizar un “intento fallido de golpe de Estado”¹, lo cual propició detenciones masivas y selectivas, tortura sistemática y generalizada, estigmatización, agresiones, amenazas, espionaje, despojo de bienes y cancelación de personalidad jurídica.

Se instauró así, de forma paulatina, un régimen de tortura y malos tratos sistemáticos y generalizados, el cual perdura hasta el día de hoy. Los primeros actos de torturas fueron narrados por algunos de los 200 jóvenes liberados del Centro Penitenciario “Jorge Navarro” el 24 de abril de 2018, quienes salieron rapados, descalzos y golpeados, uno de ellos narró que en el Penal los custodios

¹ Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua, ampliar información en <http://conicyt.gob.ni/index.php/2018/11/13/comunicado-del-ministerio-de-relaciones-exteriores-de-nicaragua/>



“hicieron fila para patearnos”², esto marcaría el inicio de esta práctica estatal caracterizada por detenciones ilegales y violentas, falta de información a familiares,

detenciones por largos periodos sin acusación, golpizas y/o violencia psicológica e ineficacia de cualquier mecanismo interno para defender sus derechos. Durante 2018 y mediados de 2019 se reportaron múltiples detenciones en centros clandestinos o irregulares, como fincas y casas departamentales del Frente Sandinista (FSLN), acompañadas de una mayor saña en la ejecución de torturas, estos estaban principalmente a cargo de agentes paraestatales, o, de otros agentes estatales como alcaldes.

El uso de las detenciones arbitrarias y la privación de la libertad, ha tenido como principal intencionalidad reprimir y castigar cualquier postura de oposición al actual régimen y transmitir un mensaje de temor y control a la población³. Entre 2018 y mediados de 2019 las detenciones estaban enmarcadas por una brutalidad en la actuación de los oficiales de policía y agentes paraestatales, quienes privaban de la libertad por varios días, semanas o incluso meses sin presentarlos ante la autoridad judicial; posteriormente estas personas eran acusadas principalmente por los delitos de terrorismo, obstrucción de las funciones públicas, asesinatos y portación ilegal de armas, incluso se acusó por tortura, todo ello en la misma lógica estatal de castigo a las personas manifestantes y de trasladar la responsabilidad estatal de graves violaciones de derechos humanos a quienes participaron en protestas. Con la aprobación de la Ley de Amnistía en junio de 2019⁴ se dieron las primeras liberaciones masivas.

Nuestra organización a partir del análisis de 56 testimonios identificó en 2019 una primera etapa las siguientes practicas: 1- La mayoría de personas previo a su detención fueron víctimas de amenazas por su participación en las protestas, 2- Fueron sometidos a detenciones violentas sin ninguna garantía procesal, 3- En su mayoría fueron sometidas a torturas entre las que destacaron, a) extirpación de uñas, b) golpizas, c) violencia y violación sexual, d) tortura por suspensión, e) asfixia seca o húmeda, f) simulación de ejecuciones (asesinatos), entre otras; 4) procesos sin garantías judiciales ni imparcialidad, g) ineficacia de los recursos internos, en especial del *habeas corpus*, h) amenazas y asedios posteriores a su liberación que concluyó en una suerte de muerte civil, caracterizada por la privación de sus derechos civiles, políticos y económicos⁵.

Según la información analizada por este Colectivo, la tortura ha ido evolucionando en el país; en los primeros dos años, los agentes policiales y paraestatales se concentraron principalmente en ejercer violencia física, en muchos casos extrema o de alta intensidad, actos que destruyeran de forma acelerada a la persona detenida, ya sea para fines “investigativos” o como

² <https://www.infobae.com/america/america-latina/2018/04/24/protestas-en-nicaragua-los-estudiantes-que-fueron-liberados-relataron-la-brutal-tortura-que-sufrieron-en-prision/>

³ CIDH. A dos años de iniciada la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH reitera su compromiso permanente con las víctimas y constata consolidación de una quinta etapa de represión. Comunicado de Prensa 2020-80 Link <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/080.asp>

⁴ LEY N°. 996, Aprobada el 08 de Junio de 2019. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 el 10 de Junio de 2019

⁵ Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. “Volviendo a ser humano” Informe sobre excarceladas y excarcelados políticos. Publicado el 10 de diciembre de 2019. Link <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2020/02/Informe-Volviendo-a-ser-humanos.pdf>



castigo, sin embargo, en los años siguientes (mediados 2020 a 2022) se comenzaron a utilizar más mecanismos o métodos tendientes a destruir la mentalidad, moralidad y estabilidad emocional de las personas de forma paulatina, utilizando herramientas como el aislamiento, hacinamiento, privación de atención médica, amenazas múltiples, principalmente contra hijos/as y familiares, entre otros; ello, sin desaparecer de forma absoluta los castigos o violencia física contra las personas presas políticas, coexistiendo en estos 5 años ambas formas, solo que, en dependencia del tiempo se ha acentuado una u otra.

A finales de 2019 e inicios de 2020 se comenzó a implementar el ejercicio de la “puerta giratoria” a través de la cual recapturaron a las personas antes liberadas, así como otras personas consideradas como opositoras, quienes fueron acusadas por delitos “comunes” como robos, posesión y/o tráfico de drogas, posesión de armas, entre otras⁶. La privación de atención médica fue uno de los elementos que más destacó como tortura en ese año, ya que, en un contexto de pandemia, las personas presas políticas que presentaban cierta sintomatología relacionada con el Covid-19 no eran atendidas ni se les suministraba el medicamento apropiado, sometiendo a dolores, sufrimientos y angustias, además de otros actos represivos como golpes y amenazas⁷.

A partir de mayo de 2021, una nueva oleada de encarcelamientos tuvo lugar en contra de personas identificadas como líderes y lideresas de movimientos sociales, periodistas, mujeres defensoras de derechos humanos y personas pre candidatas presidenciales, así como la abierta criminalización del ejercicio de la defensoría de derechos humanos, lo cual resultó en el encarcelamiento de más de 40 personas, adicionalmente, en los días previos y posteriores a las elecciones generales, al menos 35 personas fueron detenidas⁸. Estas detenciones y posteriores procesos judiciales se realizaron al amparo de las leyes represivas, tales como: la Ley Especial de Ciberdelitos⁹, Reforma al Código Procesal Penal¹⁰, la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros¹¹, Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz¹². En 2023 se sumó a este combo de leyes represivas la Ley Especial que Regula la Pérdida de la Nacionalidad Nicaragüense¹³.

⁶ Onda Local. UNAB denuncia aumento de represión en Nicaragua y exige renuncia de Daniel Ortega y Rosario Murillo. Publicado el 20 de abril de 2020. Link <https://ondalocalni.com/noticias/899-unidad-nacional-azul-blanco-represion-daniel-ortega-rosario-murillo/>

⁷ CIDH. Resolución 82/2020 Medidas cautelares No. 489-20 Maycol Antonio Arce y otras 40 personas privadas de su libertad respecto de Nicaragua 2 de noviembre de 2020. Link <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2020/82-20MC489-20-NI.pdf>

⁸ Urnas abiertas. Noveno informe RADIOGRAFÍA DE LA FARSA ELECTORAL. Publicado el 22 Noviembre de 2021, páginas 3 y 4. Link de descarga <https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/11/Informe-9-Urnas-Abiertas-7N.pdf>

⁹ El 19 digital Asamblea Nacional aprueba Ley Especial de Ciberdelitos en Nicaragua 27 de octubre de 2020.

¹⁰ La Gaceta Diario Oficial, Ley De Reforma Y Adición A La Ley N.º 406, Código Procesal Penal De La República De Nicaragua Ley n.º. 1060, 02 de febrero de 2021,

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/49C912ED7DDE58CE062586760053C890?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/49C912ED7DDE58CE062586760053C890?OpenDocument)

¹¹ La Gaceta Diario Oficial, Ley De Regulación De Agentes Extranjeros, Ley N.º. 1040, aprobada el 15 de octubre de 2020, Publicada en La Gaceta Diario Oficial N.º. 192 del 19 de octubre de 2020,

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f0625867005fdf6b?OpenDocument>

¹² LEY N.º. 1055, aprobada el 21 de diciembre de 2020. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 237 del 22 de diciembre de 2020

¹³ LEY N.º. 1145, aprobada el 09 de febrero de 2023. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 25 del 10 de febrero de 2023



Las formas de tortura más frecuentes en ese nuevo período se configuraron en: golpizas, amenazas de muerte, de reclusión indefinida o con “quitarles a sus hijos”, incomunicación con sus familias por largos períodos o suspensión injustificada de las visitas e incomunicación con el mundo exterior sin acceso a ningún tipo de noticias, material de lectura o religioso, algunos son sometidos a aislamientos prolongados¹⁴ inclusive en celdas de máxima seguridad con interrogatorios exhaustivos¹⁵ y reclusión en condiciones insalubres e inhumanas de reclusión, tanto en los diferentes centros penitenciarios como en la Dirección de Auxilio Judicial.

Debido a la falta de información y comunicación en mención, la única forma que los familiares podían tener algún contacto con ellos/as era cuando, en el Nuevo Chipote, les recibían agua, jugo o galletas y les daban su ropa sucia para lavar; cuando los familiares preguntaban por el estado de las personas detenidas usualmente recibían respuestas como "... apúrese, apúrese, entregue las cosas que yo no tengo tiempo de estar platicando...", generando una mayor incertidumbre en ellos/as. Las personas detenidas en el contexto electoral fueron privadas de sus visitas familiares hasta por 70 días; además, no existía una programación o calendarización de visitas, por lo que los familiares eran llamados un día antes de la visita, sin importar la distancia en la cual se encontraran o las ocupaciones que tuvieran.

Uno de los familiares denunció al Colectivo: “(las visitas aproximadamente) son cada cuarenta días, duran dos horas. La privacidad varía, en dependencia del humor en que ellos anden. En ocasiones nos dejan solos. Pero en otras ocasiones los abusos hacia mi persona son muy feos, por lo general en las revisiones”. Los familiares, principalmente mujeres han externado prácticas de abuso sexual en estas revisiones al momento de ingresar al penal, además de sentirse hostigadas al estar siempre “grabándolas”; en su testimonio externó:

A cada una de nosotras nos llevan a un baño donde una oficial femenina nos pide soltarnos el cabello, quitarnos las mascarillas, los zapatos, los calcetines, nos quitamos la blusa y nosotras sacudimos nuestro sostén, mete su mano dentro del pantalón rodeando la cadera...

Nos dicen que tenemos que hacer todo lo que el camarógrafo nos diga y es algo horrendo es como que estuviéramos filmando una película de felicidad porque nos piden que sonriamos a cada momento y uno cómo va a sonreír si su familiar está preso¹⁶...

14 Opositores presos en Nicaragua sufren desmayos y pérdida de memoria. DW. Publicado el 05 de enero de 2022.

<https://www.dw.com/es/opositores-presos-en-nicaragua-sufren-desmayos-y-p%C3%A9rdida-de-memoria/a-60333396>

15 Principio 21 y 23. Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, AG RES 43/173 de 09 de diciembre de 1988.

<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/buscador/search/printInstrumento/54#:~:text=Ninguna%20persona%20sometida%20a%20cualquier,penas%20cruces%20inhumanos%20o%20degradantes>

16 Expediente interno del Colectivo.



Ahora bien, cabe destacar que, en los últimos tres años debido a las condiciones carcelarias y agresiones, al menos 3 presos políticos perdieron la vida, nos referimos a Hugo Torres, Santos Sebastián Flores y Eddy Montes Praslin, los últimos dos en el Centro Penitenciario Jorge Navarro. El señor Torres falleció en un Hospital de la Capital, luego de estar 6 meses en el Chipote, sin atención médica; el señor Flores presuntamente se suicidó, sin embargo, estaba en una celda de máxima seguridad con vigilancia permanente, además fue víctima de constantes torturas, según denuncias de sus familiares, y, el señor Montes fue ultimado por custodios en 2019¹⁷; todas estas muertes permanecen en la impunidad.

La práctica de tortura en el país implica a múltiples agentes estatales y paraestatales de diversos niveles y jerarquías, siendo implementada y permitida por todos los poderes del Estado, por lo que se puede afirmar que es una práctica transversal e interinstitucional; la impunidad en la tortura ha hecho perdurar estos actos e instaurar un estado de terror y de excepción de facto. Los crímenes de tortura son crímenes de lesa humanidad y son imprescriptibles.

Según ha analizado este Colectivo en ocho informes elaborados desde 2019 hasta la fecha, la mayoría de la población presa política, víctima de tortura, es una población joven, entre los 19 y 40 años de edad, personas que han ejercido alguna vocería contra las violaciones a derechos humanos; las personas supervivientes de este crimen de lesa humanidad, al ser liberadas experimentan una suerte de muerte civil, en la que no pueden trabajar, acceder a servicios de salud, educación o ejercer cualquier otro derecho distinto al de seguir con vida; tanto ellos/as como sus familiares son sometidos/as a constantes actos de persecución, amenazas e intimidación.

La tortura ha generado consecuencias graves para sus víctimas; desgastándoles emocional y físicamente, por lo que sus efectos son incluso en muchos casos permanentes. La comunidad internacional debe realizar acciones inmediatas para exigir al Estado el cese de esta práctica sistemática impuesta en el país en los últimos 5 años.

1.2. Amenazas y represalias contra familiares de personas presas políticas

El hostigamiento policial en contra de personas familiares de personas presas políticas se convirtió en un patrón persistente y sostenido en el tiempo, que se ha manifestado mediante actos de vigilancia, allanamientos ilegales y asedio permanente por parte de la policía lo cual constituye no solo una grave violación a los derechos humanos de estas personas, sino también, los coloca en especial situación de vulnerabilidad, sin omitir la grave amenaza para su integridad física y psicológica que estos actos constituyen.

Las familias de las personas presas políticas también han sido víctimas de malos tratos, al ingresar a los diversos centros de detención para las visitas, siendo sometidas a inspecciones corporales rigurosas. Se reportan denuncias de abusos sexuales, incluso contra niñas o adolescentes, en estas inspecciones son

¹⁷ Artículo 66. Los presos políticos de Nicaragua fallecidos bajo custodia policial. Publicado el 20 de junio de 2022. Link <https://www.articulo66.com/2022/06/20/presos-politicos-fallecidos-custodia-policial-nicaragua/>



obligadas a tomarse fotos y videos, además de ser vigiladas por funcionarios armados, quienes generalmente anotan lo que conversan con sus familiares; al finalizar les exigen firmen un documento haciendo constar que su familiar se encuentra bien, bajo amenaza de no concederle la próxima visita, también han sido amenazadas si denuncian lo que sufren sus presos y presas políticas. Así mismo, se han reportado asedios y hostigamientos en la casa de habitación de familiares, situación que los obligó a varios núcleos a exiliarse. Uno de los últimos patrones registrados fue la detención a familiares de presos políticos, quienes por exigir su libertad también perdieron la de ellos/as.

Otra de las consecuencias a familiares son las afectaciones a la niñez, quienes en múltiples ocasiones presenciaron detenciones violentas, incluso, este colectivo ha documentado dos casos en los que agentes policiales encañonaron y amenazaron con armas de fuego a niños/as y adolescentes; además, las condiciones de reclusión de las personas presas políticas han causado en ellos un sufrimiento constante, al NO poder hablar con ellos/as, abrazarlos/as o incluso, poderles enviar cartas; algunos de ellos han expresado empezar a olvidar las caras de sus padres; la niñez ha estado sometida a constante estrés por hostigamientos o asedios policiales¹⁸.

Evidentemente, la limitación en la frecuencia de las visitas afectó ineludiblemente a los/as hijos/as de las personas recluidas; debido al aislamiento y falta de visitas de su familia comenzó a olvidar a sus hijas; usualmente los familiares de las personas presas políticas debían mentir ante la imposibilidad de comunicarse con sus progenitores, uno de los familiares refirió que a los hijos/as “se les dice que está trabajando y que se le perdió el celular y que no ha podido llegar a Matagalpa”, según denunció una persona al Colectivo.

A raíz de las prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradante contra las personas presas políticas, así como del sometimiento de ellas a procesos arbitrarios e ilegales, la Comisión Interamericana (CIDH) otorgó múltiples medidas cautelares, sin embargo, ante el desacato del Estado, solicitó a la Corte Interamericana elevar esta protección internacional a medidas provisionales; el 8 de febrero de 2023 la Corte IDH otorgó dichas medidas a 87 personas presas políticas, a favor de quienes ordenó su libertad.

1.3. Ex carcelación de personas presas políticas y destierro.

A enero de 2023 existían en el país al menos 245 personas presas políticas, 215 hombres y 35 mujeres; dentro de estas personas privadas de libertad se encontraban 10 que habían sido apresadas y juzgadas desde antes de la crisis de derechos humanos iniciada en abril de 2018. De las 245 personas privadas de libertad, tan solo 12 de ellas permanecían en la modalidad de “casa por cárcel”, el resto estaban privadas en la Dirección de Auxilio Judicial Evaristo Vásquez, conocida como El Chipote y el resto de centros penitenciarios a lo largo del país, en condiciones inhumanas, privación de atención médica, incomunicados con el mundo externo y a menudo sometidos a interrogatorios, e incluso, golpizas.

¹⁸ Divergentes. La crueldad de la dictadura de Ortega con los hijos de los presos políticos: “¿Por qué no puedo ver a mi mamá?” Publicado el 2 de junio de 2022. Link <https://www.divergentes.com/hijos-presos-politicos-nicaragua/>



El 8 de febrero de 2023, en horas de la noche, el Colectivo recibió diversas llamadas de familiares de personas presas políticas que reportaban les habían sacado de sus celdas y que se desconocía su paradero, las autoridades no brindaban ninguna información. Al siguiente día en horas de la mañana, familiares de dos presos políticos, beneficiarios de medidas provisionales, acudieron a sus visitas al Centro Penitenciario “Jorge Navarro” y Centro Penitenciario de Waswalí, respectivamente, sin embargo, no se les fue

informada su liberación, simplemente les comunicaron que no se encontraban en el lugar y les quitaron su carnet; ese mismo día se conoció que fueron excarceladas 222 personas presas políticas.

El traslado forzado de estas personas fue paralelo a una sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional que reformó en primera legislatura el artículo 21 de la Constitución Política¹⁹, sobre la nacionalidad, y la aprobación de la Ley Especial 1145²⁰ que regula la pérdida de la nacionalidad nicaragüense. En un tweet publicado por la Asamblea Nacional la reforma al artículo 21 “estipula que los traidores a la patria pierdan la calidad de nacional nicaragüense en base a las leyes y Carta Magna”²¹, esta legislación transgrede tanto la norma constitucional como los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, además de permitir constitucionalmente un nuevo crimen de lesa humanidad denominado “traslado forzado”, tipificado en el Estatuto de Roma. Estas 222 personas presas políticas en una decisión unilateral fueron trasladadas a Washington-Estados Unidos, sin informales dónde se dirigían.

La Ley 1145 y reforma constitucional, aún no aprobada en segunda legislatura, representan una antinomia constitucional al contraponer el derecho a la nacionalidad consagrada en el artículo 20 de la Constitución y la pretendida reforma, el primer artículo prohíbe que un nacional sea privado de tal calidad. Ante esta antinomia prevalecerá siempre la norma de mayor fuerza obligatoria, siendo esta la protección al derecho a la nacionalidad, derecho que no solo está contemplado en la Constitución, sino también en diversos tratados internacionales, siendo parte del núcleo duro de los derechos humanos. Debido a que la Constitución Política expresamente prohíbe privar de la nacionalidad a un nicaragüense, toda autoridad judicial que lo haga comete el delito de prevaricato.²²

19 Asamblea Nacional aprueba ley de reforma al artículo 21 de la Constitución Política de la República de Nicaragua. Asamblea Nacional de Nicaragua. Publicado el 09 de febrero de 2023. <https://noticias.asamblea.gob.ni/asamblea-nacional-aprueba-ley-de-reforma-al-articulo-21-de-la-constitucion-politica-de-la-republica-de-nicaragua/>

20 Ley No. 1145 Ley Especial que Regula la Pérdida de la Nacionalidad Nicaragüense.

<https://www.el19digital.com/app/webroot/tinymce/source/2023/Febrero/09Feb/ASAMBLEA/Ley%201145.pdf>

21 Reforma Constitucional: Todo traidor a la Patria pierde la condición de nacional. El 19 Digital. Publicado el 09 de febrero de 2023. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:136780-reforma-constitucional-todo-traidor-a-la-patria-pierde-la-condicion-de-nacional>

22 Artículo 463 Prevaricato. Se impondrá prisión de cinco a siete años e inhabilitación absoluta por el mismo período al Juez o Magistrado que incurra en alguna de las siguientes conductas: a) Dicte resolución contra la Constitución Política de la República de Nicaragua o ley expresa; b) Funde la resolución en un hecho falso; c) Conozca una causa que patrocinó como abogado; d) Aconseje o asesore a las partes o sus abogados que litigan en casos pendientes en su despacho; e) Durante la tramitación de la causa se vincule en negocios o sentimentalmente con alguna de las partes o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad. Título XXI Delitos Contra la Administración de Justicia. Capítulo I Del Prevaricato y la Deslealtad Profesional. Ley No. 641 Código Penal. Publicada



En la noche de ese 09 de febrero, Ortega justificó las actuaciones del poder judicial y legislativo, amparándose en su narrativa de “golpe de Estado” y el “injerencismo extranjero” diciendo:

Este día, Querid@s Herman@s nicaragüenses. Queridas familias, se produjo un hecho que yo llamaría sorprendente, porque ustedes tienen que recordar que ya en varias ocasiones, en diferentes actos públicos yo venía planteando que toda esta gente que estaba en prisión, que estaba detenida por atentar contra la Soberanía, contra la Paz, contra el Pueblo nicaragüense, como todos ellos eran agentes de Potencias extranjeras, en ese momento yo hablaba en general y en otra ocasión hablé en particular también, que se los llevaran les decía, ¿por qué no se los llevan? En otra ocasión desafiamos al Gobierno norteamericano que tanto nos ha vilipendiado, nos ha acusado de tener “presos políticos”.²³

El destierro forzado fue acompañado de otras acciones arbitrarias como la toma de propiedades y la negación de otros derechos como la seguridad social, eliminando los medios de vida de las personas desterradas y de sus familias. El despojo arbitrario de la nacionalidad fue precedido de un clima de agresiones y hostigamientos, entre los que se destacan: atentados contra sus vidas, afectaciones en la salud por el incremento del estrés, ansiedad e insomnio a causa del desplazamiento forzado e involuntario hacia otro país, además de agravar padecimientos que sufrían previos a las detenciones y durante el periodo de encarcelamiento; asimismo, a estas personas se les ha confiscado sus bienes²⁴, se les ha negado su derecho constitucional a la pensión y se les ha estigmatizado como “traidores a la patria”.²⁵

Sumado a estas graves consecuencias, el Colectivo observa afectaciones graves a la niñez, quienes han sido víctimas desde antes del despojo de la nacionalidad, al asedio policial constante, detenciones violentas, separación con sus padres/madres, abuelos y abuelas, sea por su detención o exilio; esta situación previa sería agravada con el estrés e incertidumbre que la apatridia produce, por lo que en algunos casos han mostrado afectaciones en su capacidad de arraigo.

Según las entrevistas realizadas e información recopilada, el exilio y despojo arbitraria de la nacionalidad ha ocasionado múltiples afectaciones personales, profesionales y familiares; el despojo de la nacionalidad ha generado

en la Gaceta, Diario Oficial No. 83, 84, 85, 86 y 87 del 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2008.

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_codigo_penal.pdf

23 Mensaje del Presidente-Comandante Daniel al pueblo nicaragüense (09-10-23). El 19 Digital. Publicado el 10 de febrero de 2023.

<https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:136812-mensaje-del-presidente-comandante-daniel-al->

24 Nota de prensa de la Procuraduría General de la República. El 19 Digital. Publicado el 01 de marzo de 2023.

<https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:137461-nota-de-prensa-de-la-procuraduria-general-de>

25 Nicaragua reincide: quita nacionalidad a otros 94 opositores. Los Ángeles Times. Publicado el 15 de febrero de 2023.

<https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-02-16/nicaragua-reincide-quita-nacionalidad-a-otros-94-opositores>



incertidumbre sobre la posibilidad de movilizarse libremente en algunas personas, principalmente por el temor a que se le cancelen sus pasaportes y quedar varados, lo cual ha impedido el acceso a algunas fuentes de empleo; además, genera preocupación la reunificación familiar, considerando que lejos de facilitar este proceso el régimen nicaragüense ha emprendido acciones para dificultarlo e impedirlo, obligando a las familias de las personas desterradas salir en condiciones de irregularidad del país. Situación que ha generado mucha incertidumbre y dolor en las familias, siendo las niñas y niños quienes más sufren.

Adicionalmente, los bienes y activos de las personas despojadas arbitrariamente de la nacionalidad han sido confiscados, en muchos casos ya se procedió con su ocupación o cancelación de registros como propietarios en favor del Estado; en la mayoría se ha referido que miembros de la Procuraduría General de la República, Catastro y otras instituciones han llegado a las propiedades, tomado fotos y videos y notificando verbalmente que ahora es propiedad del Estado; también, se les ha dicho a las personas que arrendaban que de querer seguir viviendo tendrían que pagar un canon al Estado. Así como prohibido hacer traslado de bienes muebles como vehículos.

La concentración del poder y la absoluta demolición de la institucionalidad por el Ejecutivo ha facilitado que Nicaragua se transforme en un Estado de excepción de facto y un Estado de terror, donde el Gobierno tiene instalado un régimen de supresión de todas las libertades, mediante el control y vigilancia de la ciudadanía y la represión ejercida desde las instituciones de seguridad estatales y paraestatales todo avalado por los demás poderes del Estado; en concertación con las instituciones de control. No existe en el país un sistema de pesos y contrapesos puesto que todas las instituciones responden a las orientaciones del Ejecutivo, lo cual ha facilitado la instalación de un sistema de torturas contra personas privadas de libertad por razones políticas.²⁶

1.4. Sobre la nueva ola de detenciones.

Pese al destierro de 222 personas, el Estado no “liberó” a todas las personas presas políticas, dejando una población recluida de entre 35 a 38 personas, cuyas condiciones de reclusión empeoraron al dejarles en absoluta incomunicación con sus familiares y con el mundo exterior; la gran mayoría de ellos quedaron recluidas en el Centro Penitenciario “Jorge Navarro”; según información obtenida por el Colectivo, la mayoría de familiares de los/as actuales presos políticos/as tienen un alto temor en denunciar las violaciones a derechos humanos sufridas tanto por ellos/as como sus familiares, debido a la escalada de represión, han amenazado con quitarles visitas o incluso detenerles si realizan alguna denuncia pública; aunado a ello se conoció que la madre de una de estas personas le ha sido negada la entrada al país como represalia por ser familiar de un “terrorista”.

Dentro de las personas actuales presas políticas se encuentra monseñor Rolando Álvarez, quien se negó a subir al avión donde desterraron a las 222

26 Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho. Informe. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Publicado el 28 de octubre del 2021.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/284.asp>



personas; producto de ello, monseñor estuvo aproximadamente 43 días sin poder recibir visita familiar,²⁷ y en condición de desaparecido temporalmente, al no reportar el Estado su ubicación ni brindar información de su detención o estado de salud. Se tiene conocimiento que la mayoría de estas personas actuales presas políticas fueron o se encuentran aisladas en condiciones inhumanas, no obstante, debido al temor generalizado no se ha podido recabar más información.

Entre finales de marzo e inicios de abril de 2023, el régimen incrementó la represión contra la libertad religiosa, en particular contra la iglesia católica, al prohibirle cualquier actividad pública, características en Semana Santa; a pesar de ello, múltiples feligreses a lo largo del país respaldaron a la iglesia católica y realizaron procesiones y otras actividades públicas propias de esos días, contradiciendo la política restrictiva del Estado; a partir de este momento se iniciaría una nueva ola de detenciones, amenazas a familiares y esta vez, control total de la información, siendo pocas denuncias públicas las existentes. En los primeros días de abril se detuvieron a al menos 20 personas²⁸, algunas de las cuales fueron procesadas por “Conspiración para Cometer Menoscabo a la Integridad Nacional” y divulgación de “Fake News”. Entre ellas el periodista Víctor Tikay, detenido y condenado por grabar imágenes de una procesión religiosa en Nandaime.

En el marco del quinto aniversario del inicio de las protestas la ola de detenciones incrementó; al 21 de abril del corriente año, organizaciones de la sociedad civil contabilizaron 39 personas detenidas durante todo ese mes, 9 de las cuales fueron puestas en libertad horas después de su detención. La mayoría de personas detenidas fueron procesadas en audiencias secretas, llevados al Complejo Judicial Central Managua sin avisarle a familiares y sin la posibilidad de que pudieran nombrar a un abogado de su confianza; además, se configuró como el nuevo centro de reclusión el Distrito III de Managua, en cuya estación policial recluyeron a la mayoría de personas detenidas, siendo estas incomunicadas de sus familiares, quienes solo les pudieron pasar artículos de higiene personal y algo de alimentación; a pesar que algunos familiares han interpuesto Recursos de Exhibición Personal por Detención Ilegal, estos son declarados improcedentes por parte del Poder Judicial²⁹, demostrando nuevamente la ineficacia de estos recursos así como su complicidad en las detenciones arbitrarias y prácticas de desapariciones forzadas temporales.

A inicios de mayo de este año se ejecutó un nuevo operativo de detenciones en diversos municipios del país, donde agentes policiales se hicieron presente en horas de la noche a su casa de habitación, realizaron un allanamiento violento, y sin dar explicaciones, sustrajeron a las personas de su inmueble, llevándoles al

27 La prensa. De 222 a 37 presos políticos. Así ha variado la cifra de los rehenes del régimen Ortega Murillo. Publicado el 30 de marzo de 2023. Link <https://www.laprensani.com/2023/03/30/derecho-humano-ni/3127183-de-222-a-37-presos-politicos-asi-ha-variado-la-cifra-de-los-rehenes-del-regimen-ortega-murillo#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20de%20Daniel%20Ortega,%E2%80%9D%2C%20no%20E2%80%9Cpol%C3%ADticas%E2%80%9D.>

28 El País. La persecución del régimen de Ortega y Murillo en Semana Santa deja 20 detenidos en Nicaragua. Publicado el 10 de abril del 2023. Link <https://elpais.com/internacional/2023-04-10/la-persecucion-del-regimen-de-ortega-y-murillo-en-semana-santa-deja-20-detenidos-en-nicaragua.html>

29 Confidencial. Régimen duplica los secuestros de opositores en abril de 2023. Publicado el 21 de abril del 2023. Link <https://confidencial.digital/nacion/regimen-duplica-los-secuestros-de-opositores-en-abril-de-2023/>



“Nuevo Chipote”, desde donde serían trasladadas en horas de la madrugada a audiencias en las condiciones mencionadas³⁰.

Esta es una de las mayores “cacerías nocturnas” ejecutadas por el régimen, ya que al menos 57 personas fueron detenidas ese 3 de mayo³¹.

La mayoría de las personas detenidas, si bien fueron acusadas, fueron dejadas en libertad, con “medida cautelar alterna” de acudir diario a la estación policial más cercana a “firmar”; lo cual, sumado a las amenazas previas sufridas por estas personas les han obligado a desplazarse forzosamente fuera de su país, bajo amenazas de no denunciar so pena cualquier acción de represalia contra sus familiares. La nueva estrategia del Estado es la utilización de las detenciones arbitrarias en horas de la noche, amenazarles, procesarles y dejarles en libertad, como una forma de obligar a exiliarse, en el marco de una política de destierro y expulsión de nicaragüenses.

En la noche del 13 de mayo del corriente, otras 18 personas fueron detenidas, amenazadas y dejadas en libertad³². La actuación estatal del Estado es clara, detenciones exprés acompañadas de procesos arbitrarios y nulos de cualquier garantía para que las personas se exilien, bajo amenazas de detención o peores actos en su contra o contra sus familiares; a estas detenciones hay que sumarle como una preocupación la Ley 1145, la cual al seguir vigente puede significar una nueva desnacionalización masiva a todas estas personas procesadas.

Así como la represión ha ido aumentando gradualmente hasta consolidarse un estado totalitario sin oposición alguna, de la misma forma el Poder Judicial ha ido involucionando en la protección de las personas procesadas; en los primeros procesos entablados en 2018 se permitió el acceso a algunos medios de comunicación independientes, el acceso a abogados defensores privados (generalmente defensores de derechos humanos), copia del expediente, oportunidad de presentar pruebas, entre otros actos, los cuales, si bien no influían en la decisión judicial de condenarles, al ser una orden de la pareja presidencial, daban una apariencia de legalidad a estos procesos, sin embargo, en la actualidad ese interés de hacer calzar las arbitrariedades estatales en una norma corrompida ha desaparecido por completo.

En los procesos en mención se ha caricaturizado por completo al Poder Judicial, quienes han dejado de lado cualquier forma correcta de proceder o actuar para cumplir con las acciones represivas; estos funcionarios han emitido resoluciones amorfas que sin un proceso previo han condenado personas e impuesto penas como la desnacionalización, la inhabilitación perpetua de derechos políticos, etc., así como, han celebrado audiencias en horas de la madrugada para mantener en sigilo los procesos arbitrarios contra las personas presas políticas, además, han dejado de actualizar los expedientes dentro del Sistema Nicarao,

30 Infobae. Nueva ola de arrestos de la Policía del régimen de Daniel Ortega en Nicaragua: “Es un verdadero atropello a la legislación”. Publicado el 4 de mayo de 2023. Link <https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/05/04/nueva-ola-de-arrestos-de-la-policia-del-regimen-de-daniel-ortega-en-nicaragua-es-un-verdadero-atropello-a-la-legislacion/>

31 Divergentes. Noche de zozobra: Régimen acusa de forma exprés a detenidos y los envía “casa por cárcel”. Publicado el 4 de mayo de 2023. Link <https://www.divergentes.com/noche-de-zozobra-regimen-acusa-de-forma-expres-a-detenidos-y-los-envia-casa-por-carcel/>

32 Artículo 66. Ortega ordena otra ola de secuestro: Al menos 18 opositores detenidos este fin de semana. Publicado el 15 de mayo de 2023. Link <https://www.articulo66.com/2023/05/15/regimen-ola-de-secuestro-opositores-detenidos-fin-de-semana/>



sitio web donde abogados/as pueden ver expedientes en línea, lo cual ha materializado la indefensión absoluta de las personas procesadas.

La situación actual de tortura va más allá de la privación de la libertad y los actos conexos a ella, es actualmente, el sometimiento pleno de todas las personas consideradas opositoras a un estado de terror, el cual, no merma con el desplazamiento forzado, ya que genera en estas personas ansiedad constante sobre la vulnerabilidad de familiares que aún permanezcan en el país; el Estado ha convertido el territorio nacional en una inmensa prisión, que genera ansiedad, zozobra, sufrimientos y desánimos en la población en general.

Es importante que en este contexto profundamente marcado por la violencia de estado la comunidad internacional continúe presionando al gobierno nicaragüense para que cese de manera inmediata las practicas que violan de forma sistemática los derechos civiles y políticos de la población, desmantele el aparato represivo contra voces disidentes y organizaciones de sociedad civil y abra caminos para el retorno de la democracia en Nicaragua.



**Colectivo
de Derechos Humanos
Nicaragua Nunca+**